

## RESOLUCIÓN ORGÁNICA 6001 DE 2008

(octubre 24)

Diario Oficial No. 47.169 de 10 de noviembre de 2008

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009>

Por la cual se sectorizan y categorizan los sujetos de control fiscal y se asigna la competencia para la vigilancia de su gestión fiscal a las Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal Sectorial.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.577 de 29 de diciembre de 2009, 'Por la cual se sectorizan y categorizan los sujetos de control fiscal y se asigna la competencia para la vigilancia de su gestión fiscal a las Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal Sectorial'. Aplicará a partir de Plan General de Auditoría – PGA 2010, sobre la vigencia fiscal 2009.

#### EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo [267](#), inciso 1o de la Constitución Política de Colombia establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que de acuerdo con el artículo [268](#), numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, el Contralor General de la República podrá exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación.

Que la Ley 42 de enero 26 de 1993 determina en su artículo [2o](#) que son sujetos de control fiscal los órganos que integran las Ramas Legislativa y Judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con estos y el Banco de la República.

Que la Ley [42](#) de enero 26 de 1993 señala en el Título I, Capítulo I, los principios y sistemas del control Fiscal y en el Capítulo II las modalidades de control fiscal en las entidades del sector

central y descentralizado, en las sociedades de economía mixta y en las entidades diferentes a las de economía mixta.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000 especifica en su artículo [4o](#) la relación de los sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000 precisa en el Título I, Capítulo I, artículo [5o](#) numeral 6, la función de la Contraloría General de la República para ejercer de forma prevalente y en coordinación con las Contralorías Territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales. (Numeral declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-127 de febrero 26 de 2002).

Que el Decreto-ley [267](#) de febrero 22 de 2000 dispone la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, su estructura orgánica, las funciones de sus dependencias y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000 prevé en el Capítulo II, artículo [9o](#), los criterios para la organización de la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra la especialización sectorial.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000 prescribe en el Capítulo II, artículo [11](#), la organización de la Contraloría General de la República y en el nivel superior de dirección se establecen las Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal de los Sectores: Agropecuario; Medio Ambiente; Defensa, Justicia y Seguridad; Gestión Pública e Instituciones Financieras; Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional; Social; y Minas y Energía.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000 determina en el artículo [30](#), inciso 1o, lo referente a la sectorización, determinando que para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones, facultades y actividades de la Vigilancia Fiscal señaladas en la Constitución, las leyes y demás normas y para lograr un alto desarrollo del nivel técnico del ejercicio de las mismas, la Contraloría General de la República agrupará por sectores y subsectores a los sujetos de control fiscal de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000 señala en su artículo [30](#), inciso 3o, que considerando los criterios de especialización sectorial, funcionalidad y simplificación, el Contralor General, previo concepto del Comité Directivo, podrá asignar y reasignar sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Contralorías Delegadas, en cuyo caso estas deberán responder por los resultados de la vigilancia de la gestión fiscal del respectivo sector en el que se hubieren asignado.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000 especifica en su artículo [54](#), numeral 5 como función de la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Medio Ambiente, la de dirigir la vigilancia de la gestión fiscal integral de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental y a las demás entidades que reciban o administren recursos públicos para la gestión ambiental.

Que la Ley 617 de 2000 en su artículo [81](#), establece: “Extensión del control de la Contraloría General de la República. En desarrollo del inciso 3o del artículo [267](#) de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República realizará el control fiscal de las entidades territoriales que incumplan los límites previstos en la presente ley. Para el efecto, la Contraloría General de la República gozará de las mismas facultades que ejerce en relación con la Nación”.

Que el Decreto 216 de febrero 3 de 2003, “por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones”, en su artículo [1o](#) establece como objetivos primordiales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, contribuir y promover el desarrollo sostenible a través de la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación en materia ambiental, recursos naturales renovables, uso del suelo, ordenamiento territorial, agua potable y saneamiento básico y ambiental, desarrollo territorial y urbano, así como en materia habitacional integral.

Que la Ley [790](#) del 27 de diciembre de 2002, “por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”, en el artículo [4o](#), párrafo único, afirma que la formulación de políticas relativas al uso del suelo y ordenamiento urbano, agua potable y saneamiento básico, desarrollo territorial y urbano, así como la política habitacional integral necesaria para dar cumplimiento al artículo [51](#) de la Constitución Política, serán funciones del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que mediante Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003 la Corte Constitucional, considerando la naturaleza jurídica de los recursos de la seguridad social, sostiene en forma unívoca que los recursos del Sistema General de la Seguridad Social son rentas de naturaleza parafiscal y que estas constituyen un instrumento para la generación de ingresos públicos, representadas en aquella forma de gravamen que se establece con carácter impositivo por la ley para afectar un determinado y único grupo social o económico, que deben utilizarse en beneficio del propio grupo gravado.

Que en la sentencia aludida la Corte Constitucional estableció que son características de los recursos parafiscales su obligatoriedad, determinación o singularidad, destinación específica, condición de contribución, naturaleza pública, regulación excepcional y sometimiento al control fiscal, ya que por tratarse de recursos públicos, la Contraloría General de la República, directamente o a través de las Contralorías Territoriales, debe verificar que los mismos se inviertan de acuerdo con lo dispuesto en las normas que los crean.

Que mediante Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, observando los recursos que manejan las EPS y las Cajas de Compensación Familiar respecto a las unidades de pago por capitación UPC, dijo que estos conservan la naturaleza de parafiscales y en ningún caso pasan a ser privados, por cuanto se encuentran en el ciclo de uso de los recursos dispuestos para garantizar el servicio de la Seguridad Social en Salud.

La Corte, interpretando el contenido de las disposiciones que regulan el sistema de seguridad social en salud y siguiendo el precedente fijado en las Sentencias SU-480 de 1997, C-139 de 1999 y C-363 de 2001, aclaró que los recursos destinados al plan obligatorio de salud pertenecen al sistema y que no pueden calificarse como rentas propias de las EPS por cuanto no configuran el simple pago por los servicios administrativos que ellas prestan, sino que fundamentalmente representan el cálculo de los costos para la adecuada prestación del servicio.

Que mediante Sentencia C-065 de 1997 la Corte Constitucional concluye en uno de sus apartes que hay una diferencia de control entre los aportes y las participaciones del Estado en distintas entidades. Así, una entidad que recibe aportes pero no participaciones, esto es, donde el Estado entrega recursos para proyectos pero no se convierte en asociado, queda, en general, sometida a una Vigilancia Fiscal sobre un contrato. En cambio las entidades que reciben participaciones en donde el Estado es miembro, se caracterizan porque la vigilancia se ejerce de manera directa sobre la entidad. Esta diferencia de tratamiento legal tiene sentido, pues sin afectar el alcance mismo del control fiscal, permite un control diferenciado de aquellos casos en que el Estado se asocia de aquellos otros en donde simplemente aporta a proyectos específicos por medio de contratos. En efecto, en estos últimos eventos no parece lo más adecuado que el control recaiga sobre la entidad misma, ya que se debe respetar su autonomía, por lo cual parece razonable que exista únicamente una vigilancia sobre el manejo específico del aporte Estatal y para ello es suficiente el control sobre el contrato.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-403 de 1999 expresó que se debe observar que existe un control concurrente del nivel nacional con el nivel regional y local sobre los recursos que provienen de los ingresos de la Nación, siendo el resultado de la necesaria coordinación que debe existir entre los diferentes niveles de la administración, sin que se pueda predicar por esto exclusión o indebida intromisión del nivel nacional en la administración territorial. Al contrario, a juicio de la Corte, es el desarrollo adecuado del artículo [228](#) de la Constitución Política que impone el ejercicio de las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos en que establezca la ley.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-403 de 1999 igualmente establece que en los recursos de origen nacional existe prevalencia del control fiscal por parte de la Contraloría General de la República en aras de garantizar el adecuado rendimiento de los bienes e ingresos de la Nación. Otra cosa sucede con los denominados “recursos propios” de las entidades territoriales, que se encuentran constituidos por los rendimientos que provienen de la explotación de los bienes de su propiedad o las rentas tributarias que se obtienen en virtud de fuentes tributarias (impuestos, tasas y contribuciones propias), pues en estos casos se puede hablar de una intervención excepcional de la Contraloría General de la República, como quiera que se trata del manejo de sus propios asuntos, aquellos que les conciernen y son de su esencia, no de otra manera se podría hablar de autonomía de las entidades territoriales.

Que se hace necesario expedir una nueva resolución de sectorización acorde con las disposiciones legales y reglamentarias que se han adoptado en el programa de renovación de la administración pública mediante el cual se crean, suprimen, fusionan y liquidan o se presentan cambios en el objeto social de las entidades u organismos nacionales.

Que se hace indispensable categorizar a los sujetos de control sectorizados para que de acuerdo con su naturaleza jurídica y el aporte o participación de los recursos públicos, se establezca la modalidad de auditoría aplicable a fin de evaluar la gestión fiscal o empresarial de los mismos en concordancia con las previsiones de los artículos [20](#) y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Que en la estructura de la Rama Ejecutiva se han presentado cambios como la creación, supresión, escisión, privatización, fusión y liquidación de entidades u organismos públicos del orden nacional, por lo cual se hace necesario incluir o suprimir entidades u organismos del orden nacional dentro de la reglamentación de sectorización que para tal efecto expide el Contralor

General de la República.

Que las entidades o particulares de carácter privado que manejen fondos o bienes de la Nación que estén sujetos a la órbita de competencia del ejercicio del control fiscal, serán incluidos dentro del campo de aplicación y de sectorización de la Contraloría General de la República.

Que se hace necesario categorizar los sujetos de control con base en la participación que el Estado tenga en su composición patrimonial, la cual tiene como propósito establecer los criterios que orienten la modalidad de auditoría aplicable y el resultado de la misma.

Que se hace necesaria una subcategorización de las categorías ya definidas, teniendo como criterio el valor del Presupuesto y del Activo Total de los sujetos de control, a fin de orientar la modalidad, el alcance y la intensidad del proceso auditor y la rendición de cuentas e informes de cada uno de ellos.

Que en Comité Directivo realizado el día 23 de septiembre de 2008, se estudió y aprobó la sectorización y categorización de sujetos de control de que trata la presente resolución, presentada por la Oficina de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I.

DE LA SECTORIZACION.

CAPITULO I.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR AGROPECUARIO.

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009>  
Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Agropecuario, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Regulador de Políticas	Sede Principal	Categoría	Sub-categoría
1	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Bogotá	A 1
2	Bolsa Nacional Agropecuaria S. A. - B.N.A.	Bogotá	C 2
3	Central de Abastos de Bucaramanga S. A. - Bucaramanga		B 2
4	CENTROABASTOS- Central de Abastos de Cúcuta S. A.- Cúcuta		A 2
5	CENABASTOS- Central de Abastos del Sur S.A. - Neiva		C 3
6	SURABASTOS- (En Liquidación) Central de Sacrificio y Frigorífico del Norte de Santander Sociedad Anónima S. A.	Cúcuta	B 2
7	Comercializadora Caribbean SESAME S. A.	Carmen de Bolívar	C 3
8	Compañía Agrícola de Inversiones S. A. CAISA	Bogotá	B 3
9	Compañía Agropiscícola del Huila S. A.	Garzón	B 3
10	Compañía de Ferias y Mataderos del Caquetá S. A. -COFEMA-	Florencia	B 3
11	Compañía Occidental de Chocolates S. A.	Palermo	C 3
12	Compañía Operadora Portuaria Cafetera S. A.	Buenaventura	C 3

13	Compañía Palmera de San Pablo Sur de Bolívar S. A. (Santander)	Barrancabermeja	B	3
14	Compañía Palmera de Simití Sur de Bolívar S. A.	Barrancabermeja (Santander)	B	3
15	Compañía Productora de Caucho del Norte de Urabá S. A. PROCAUCHO URABA S. A.	Necoclí	B	3
16	Compañía Productora de Caucho San Pedro S. A.	Necoclí	B	3
17	Compañía Reforestadora de Urabá S. A. - El Indio de Urabá S. A.	Necoclí	B	3
18	Compañía Reforestadora de Urabá La Gironda S. A. - La Gironda de Urabá S. A.	Necoclí	B	3
19	Cooperativa de Productores de Leche y Carne de las Sabanas – COOLECSA	Sincelejo	C	3
20	Cooperativa de Productos Lácteos de Nariño Ltda. - COLACTEOS	Pasto	C	2
21	Cooperativa Ganadera del Sur Limitada -COOGANSUR	Bucaramanga	C	3
22	Cooperativa Industrial Lechera de Colombia Limitada – CILEDCO	Barranquilla	C	2
23	Cooperativa Integral Lechera del Cesar – COOLESAR	Valledupar	C	3
24	Cooperativa Lechera de Córdoba – CODELAC	Montería	C	3
25	Corporación de Abastecimientos del Valle del Cauca S. A. -CAVASA-	Cali	B	2
26	Corporación de Abastos de Bogotá S. A. -CORABASTOS-	Bogotá	B	1
27	Corporación Forestal del Tolima	Ibagué	C	3
28	Empresa Colombiana de Veterinarios S. A. -VECOL-	Productos Bogotá	B	1
29	Empresa Colombiana Pesquera de Tolú S. A. -PESTOLU-	Tolú	B	3
30	Empresa Comercial y Agroindustrial Grande S. A. -ECOAGRO- (En Liquidación)	Llano Campoalegre	B	3
31	Frigorífico del Sinú - FRIGOSINU S. A.	Montería	C	2
32	Frigorífico Jongovito S. A. FRIGOVITO	Pasto	C	3
33	Frigoríficos Ganaderos de Colombia S. A. -FRIOGAN	Bogotá	B	1
34	Frutales del Macizo Colombiano FRUTIMACIZO S. A. (En Liquidación)	Popayán	B	3
35	Gran Central de Abastos del Caribe S. A. -GRANABASTOS-	Soledad	B	3
36	Mercados de Armenia -MERCAR- (En Liquidación)	Armenia	A	3
37	Pasteurizadora El Holandés S. A.	Aguachica	B	3
38	Piscícola San Silvestre S. A.	Barrancabermeja	B	3
39	Sociedad Ganadera de Exportaciones S. A. C. I. - GANAEXPO	Bogotá	B	3

#### Investigación Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología

	Sede Principal	Categoría	Subcategoría
40	Corporación Colombia Internacional -C. C. I.- Bogotá	A	2
41	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria -CORPOICA- Bogotá	A	1
42	Incubadora Empresarial de Producción y Comercialización Agropecuaria - INCUAGRO-E. U. Bogotá	A	3
43	Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- Bogotá	A	1
44	Asociación Colombiana de Porcicultores A.C.P.- Fondo Nacional de la Porcicultura - Bogotá	A	3

45	Asociación de Cultivadores de Caña de Cali Azúcar de Colombia -ASOCANA- Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar	A	3
46	Asociación Hortifrutícola de Colombia - Bogotá ASOHFRUCOL- Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola	A	2
47	Cámara de Riesgo Central de Contraparte Bogotá de la Bolsa Nacional Agropecuaria S. A. - CRCBNA S. A.	B	3
48	Compañía Forestal del Cauca Popayán	C	2
49	Confederación Colombiana del Algodón - Bogotá CONALGODON- Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros del Algodón	A	3
50	Confederación Colombiana del Algodón - Bogotá CONALGODON- Fondo de Fomento Algodonero	A	3
51	Cooperativa Agropecuaria de Ginebra - Cali COAGRO- Fondo de Fomento de Fríjol Soya Importado	A	3
52	Cooperativa Agropecuaria de Ginebra - Cali COAGRO- Fondo de Fomento de Fríjol Soya Nacional	A	3
53	Federación Colombiana de Ganaderos - Bogotá FEDEGAN- Fondo de Estabilización para el Fomento de Exportación de Carne, Leche y sus Derivados	A	2
54	Federación Colombiana de Ganaderos - Bogotá FEDEGAN- Fondo Nacional del Ganado	A	1
55	Federación Nacional de la Panela - Bogotá FEDEPANELA- Fondo de Fomento Panelero	A	3
56	Federación Nacional de Arroceros - Bogotá FEDEARROZ- Fondo Nacional del Arroz	A	3
57	Federación Nacional de Avicultores de Bogotá Colombia -FENAVI- Fondo Nacional Avícola	A	3
58	Federación Nacional de Cacaoteros - Bogotá FEDECACAO- Fondo Nacional del Cacao	A	3
59	Federación Nacional de Cafeteros de Bogotá Colombia - Fondo Nacional del Café	A	1
60	Federación Nacional de Cultivadores de Bogotá Cereales y Leguminosas -FENALCE- Fondo Importado de Cereales	A	3
61	Federación Nacional de Cultivadores de Bogotá Cereales y Leguminosas -FENALCE- Fondo Nacional Cerealista	A	3
62	Federación Nacional de Cultivadores de Bogotá Cereales y Leguminosas -FENALCE- Fondo Nacional de Leguminosas	A	3
63	Federación Nacional de Cultivadores de Bogotá Palma de Aceite -FEDEPALMA- Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones	A	2
64	Federación Nacional de Cultivadores de Bogotá Palma de Aceite -FEDEPALMA- Fondo de Fomento Palmero	A	3
65	Federación Nacional de Productores de San Gil Tabaco -FEDETABACO -Fondo Nacional de Tabaco-	A	3
66	Federación Nacional de Productores y Bogotá Transformadores de Caucho Natural- FEDECAUCHO- Fondo Nacional del Fomento Cauchero	A	1
67	Fondo Ganadero de Boyacá S. A. Tunja	C	3
68	Fondo Ganadero de Córdoba S. A. Montería	C	2
69	Fondo Ganadero de Cundinamarca S. A. Pto. Salgar	C	3
70	Fondo Ganadero de Sucre S. A. (En Sincelejo Liquidación)	C	3

71	Fondo Ganadero del Atlántico S. A.	Barranquilla	B	3
72	Fondo Ganadero del Caquetá S. A. (En Liquidación)	Bogotá	C	3
73	Fondo Ganadero del Cauca S. A.	Popayán	C	3
74	Fondo Ganadero del Cesar S. A.	Valledupar	C	3
75	Fondo Ganadero del Huila S. A.	Neiva	C	3
76	Fondo Ganadero del Magdalena S. A.	Santa Marta	C	3
77	Fondo Ganadero del Meta S. A.	Villavicencio	C	2
78	Fondo Ganadero del Occidente Colombiano Quindío S. A. (En Liquidación)	Armenia	B	3
79	Fondo Ganadero del Putumayo (En Liquidación)	Mocoa	B	3
80	Fondo Ganadero del Tolima S. A.	Ibagué	C	2
81	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO- S. A.	Bogotá	A	1
82	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER-	Bogotá	A	1
83	Unidad Nacional de Tierras Rurales - UNAT	Bogotá	A	2

### Jurisprudencia Vigencia

#### Consejo de Estado

- Demanda de nulidad contra este artículo (parcial). Admite la demanda, niega suspensión provisional. Consejo de Estado, Sección Primera, Expediente No. 2010-00199-00 de 2 de septiembre de 2010, Consejera Ponente (E) Dra. María Claudia Rojas Lasso.

### CAPITULO II.

#### COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Medio Ambiente, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector y Regulador de Políticas	Formulador	Sede Principal	Categoría	Subcategoría
1	Comisión Colombiana del Océano	Bogotá	A	3
2	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Bogotá	A	1
3	Unidad Administrativa Especial de Sistema de Parques Nacionales	Bogotá	A	2
Subsector Ambientales Regionales	Autoridades	Sede Principal	Categoría	Subcategoría
4	Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo -ASOCARS-	Bogotá	A	3
5	Corporación Autónoma Regional de Tunja -CORPOBOYACA-	Bogotá	A	2
6	Corporación Autónoma Regional de Caldas Manizales -CORPOCALDAS-	Bogotá	A	2
7	Corporación Autónoma Regional de Chivor Garagoa -CORPOCHIVOR-	Bogotá	A	3
8	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-	Bogotá	A	1
9	Corporación Autónoma Regional de la Cúcuta Frontera Nororiental -CORPONOR-	Bogotá	A	3

10	Corporación Autónoma Regional de La Riohacha Guajira -CORPOGUAJIRA-	A	1
11	Corporación Autónoma Regional de la Yopal Orinoquía -CORPORINOQUIA-	A	2
12	Corporación Autónoma Regional de las Santuario Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare - CORNARE-	A	2
13	Corporación Autónoma Regional de los Montería Valles del Sinú y San Jorge -CVS-	A	1
14	Corporación Autónoma Regional de Nariño Pasto -CORPONARINO-	A	2
15	Corporación Autónoma Regional de Pereira Risaralda -CARDER-	A	2
16	Corporación Autónoma Regional de San Gil Santander - CAS-	A	2
17	Corporación Autónoma Regional de Sucre Sincelejo -CARSUCRE-	A	3
18	Corporación Autónoma Regional del Alto Neiva Magdalena -CAM-	A	1
19	Corporación Autónoma Regional del Barranquilla Atlántico -CRA-	A	3
20	Corporación Autónoma Regional del Canal Cartagena del Dique -CARDIQUE-	A	3
21	Corporación Autónoma Regional del Cauca Popayán -CRC-	A	3
22	Corporación Autónoma Regional del Medellín Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA-	A	1
23	Corporación Autónoma Regional del Cesar Valledupar -CORPOCESAR-	A	2
24	Corporación Autónoma Regional del Gachalá Guávio -CORPOGUAVIO-	A	2
25	Corporación Autónoma Regional del Santa Marta Magdalena -CORPAMAG-	A	2
26	Corporación Autónoma Regional del Armenia Quindío -CRO-	A	2
27	Corporación Autónoma Regional del Sur Magangué de Bolívar -CSB-	A	3
28	Corporación Autónoma Regional del Ibagué Tolima -CORTOLIMA-	A	2
29	Corporación Autónoma Regional del Valle Cali del Cauca -CVC-	A	1
30	Corporación para el Desarrollo Sostenible San Marcos - la Mojana y el San Jorge - Sucre CORPOMOJANA-	A	3
31	Corporación Autónoma Regional para la Bucaramanga Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-	A	1
32	Corporación Nacional para el Desarrollo Quibdó Sostenible del Chocó -CODECHOCO-	A	2
33	Corporación para el Desarrollo Sostenible San Andrés del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA-	A	3
34	Corporación para el Desarrollo Sostenible Villavicencio del Area de Manejo Especial de la Macarena -CORMACARENA-	A	2
35	Corporación para el Desarrollo Sostenible Puerto Inírida del Norte y el Oriente Amazónico -CDA-	A	3
36	Corporación para el Desarrollo Sostenible Mocoa del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA-	A	2
37	Corporación para el Desarrollo Sostenible Apartadó del Urabá -CORPOURABA-	A	2
	Subsector Investigaciones Científicas Ambientales	Sede Principal	Categoría Subcategoría
38	Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt Bogotá	A	3

39	Instituto Amazónico de Investigación Científicas -SINCHI-	Leticia	A	3
40	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Newman	Quibdó	A	3
41	Instituto de Investigaciones Costeras José Benito Vives de Adreís - INVEMAR-	Marina y Santa Marta	A	2
Subsector Protección y Financiación Ambiental		Sede Principal	Categoría	Subcategoría
42	Corporación para la Protección Ambiental, Cultural y el Ordenamiento Territorial- CORPACOT-	Bogotá	B	2
43	Fundación Fondo de Apoyo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas -FUNBAP-	Bogotá	C	2
44	Fondo Nacional Ambiental	Bogotá	A	2
Subsector Vivienda		Sede Principal	Categoría	Subcategoría
45	Caja Promotora de Vivienda Militar	Bogotá	A	1
46	Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA-	Bogotá	A	1
47	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá	A	2
48	Fundación Ciudad de Cali (En Liquidación)	Cali	A	3
49	Instituto Casas Fiscales del Ejército	Bogotá	A	2
50	Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -INURBE- (En Liquidación)	Bogotá	A	2
Subsector Información Geográfica y Ambiental		Sede Principal	Categoría	Subcategoría
51	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-	Bogotá	A	1
52	Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-	Bogotá	A	1
Subsector Agua Potable y Saneamiento Básico		Sede Principal	Categoría	Subcategoría
53	Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. ESP	Bucaramanga	A	1
54	Unidad Administrativa Especial de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico -CRAG-	Bogotá	A	2

### CAPITULO III.

#### COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009>  
Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Defensa, Justicia y Seguridad, ejercer el control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector	Sede Principal	Categoría	Sub-categoría
Defensa			
1	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Bogotá	A 1
2	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Bogotá	A 1
3	Club Militar de Oficiales	Bogotá	A 1
4	Comando Armada Nacional	Bogotá	A 1
5	Comando Ejército Nacional	Bogotá	A 1
6	Comando Fuerza Aérea	Bogotá	A 1
7	Comando General de las Fuerzas Militares	Bogotá	A 1
8	Consejo Profesional de Ingeniería Naval y Profesiones Afines -CONINPA- Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesionales Afines -ACINPA-	Bogotá	C 3
9	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial -COTECMAR-	Cartagena	A 1
10	Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares	Bogotá	A 1
11	Dirección General Marítima -DIMAR-	Bogotá	A 1
12	Fondo Nacional para la Defensa de la Libertad Personal -FONDELIBERTAD-	Bogotá	A 1
13	Hospital Militar	Bogotá	A 1
14	Industria Militar -INDUMIL-	Bogotá	A 1
15	Ministerio de Defensa Nacional	Bogotá	A 1
Subsector Justicia	Sede Principal	Categoría	Sub-categoría
16	Defensoría del Pueblo	Bogotá	A 1
17	Dirección Nacional de Estupefacientes -DNE-	Bogotá	A 1
18	Dirección Nacional del Derecho de Autor	Bogotá	A 3
19	Fiscalía General de la Nación	Bogotá	A 1
20	Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia	Bogotá	A 3
21	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Bogotá	A 1
22	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-	Bogotá	A 1
23	Ministerio del Interior y de Justicia	Bogotá	A 1
24	Ministerio Público -Procuraduría General de la Nación-	Bogotá	A 1
25	Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-	Bogotá	A 1
Subsector Seguridad	Sede Principal	Categoría	Sub-categoría
26	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	Bogotá	A 1
27	Defensa Civil Colombiana	Bogotá	A 2
28	Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-	Bogotá	A 1
29	Dirección de Sanidad de la Policía Nacional -DISAN-	Bogotá	A 1
30	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	Bogotá	A 1
31	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad	Bogotá	A 1
32	Policía Nacional	Bogotá	A 1
33	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Bogotá	A 3

#### CAPITULO IV.

#### COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009>  
Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector	Sede Principal	Categoría	Sub-categoría
Hacienda			
1	Banco de la República	Bogotá	A 1
2	Departamento Administrativo Nacional de Planeación	de Bogotá	A 1

3	Departamento Administrativo Nacional de Bogotá Estadística -DANE-		A	2
4	Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Bogotá Productos Extranjeros		A	2
5	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Bogotá Estado Civil		A	1
6	Fondo Rotatorio del Dane -FONDANE-	Bogotá	A	1
7	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Bogotá	A	1
8	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Bogotá	A	1
9	Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá	A	1
10	Superintendencia de Notariado y Registro	Bogotá	A	1
11	Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación	Bogotá	A	2
12	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- Función Pagadora	Bogotá	A	1
13	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- Función Recaudadora	Bogotá	A	1
	<b>Subsector Gobierno</b>	<b>Sede Principal</b>	<b>Categoría</b>	<b>Sub-categoría</b>
14	Auditoría General de la República	Bogotá	A	2
15	Comisión Nacional del Servicio Civil	Bogotá	A	1
16	Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-	Bogotá	A	2
17	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Bogotá	A	1
18	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Bogotá	A	1
19	Ministerio de Relaciones Exteriores	Bogotá	A	1
	<b>Subsector Financiero</b>	<b>Sede Principal</b>	<b>Categoría</b>	<b>Sub-categoría</b>
20	Almacenes Generales de Depósito de la Caja Agraria y el Banco Ganadero -ALMAGRARIO-	Bogotá	B	1
21	Banco Agrario de Colombia S. A.	Bogotá	A	1
22	Banco Cafetero (En Liquidación)	Bogotá	A	1
23	Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A. -BANCOLDEX-	Bogotá	A	1
24	Banco del Estado -BANESTADO- (En Liquidación)	(En Bogotá)	A	1
25	Caja de Crédito Agrario Industrial Minero (En Liquidación)	(En Bogotá)	A	2
26	Central de Inversiones S. A. -CISA-	Bogotá	A	3
27	Compañía de Financiamiento -FES- (En liquidación)	(En Cali)	A	3
28	Compañía de Seguros la Previsora S. A.	Bogotá	A	1
29	Compañía Promotora de Inversiones del Café S. A.	Manizales	B	2
30	Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria -DANSOCIAL-	Bogotá	A	3
31	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior -FIDUCOLDEX S. A.-	Bogotá	B	2
32	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. -FIDUCOLDEX - Fideicomiso Proexport Colombia	Bogotá	C	2
33	Fiduciaria del Estado S. A. - FIDUESTADO- (En Liquidación)	(En Bogotá)	A	2
34	Fiduciaria la Previsora S. A.	Bogotá	A	1
35	Financiera de Desarrollo Territorial S. A.- FINDETER-	Bogotá	A	3
36	Fondo de Garantías de Instituciones Cooperativas -FOGACOO-	Bogotá	A	1
37	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras S. A. -FOGAFIN-	Bogotá	A	1
38	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-	Bogotá	A	1
39	Fondo Nacional de Ahorro -FNA-	Bogotá	A	1

40	Fondo Nacional de Garantías S. A. -FNG-	Bogotá	A	1
41	Fondo Regional de Garantías del Café S. A.	Pereira	B	3
42	Fondo Regional de Garantías de la Costa Atlántica S. A.	Barranquilla	C	3
43	Fondo Regional de Garantías de Nariño S. A.	Pasto	C	3
44	Fondo Regional de Garantías de Boyacá y Casanare S. A.	Tunja	C	3
45	Fondo Regional de Garantías –CONFE-	Cali	C	3
46	Fondo Regional del Tolima	Ibagué	C	3
47	Fondo Regional de Santander S. A.	Bucaramanga	C	3
48	Fondo Regional de Garantías de Norte de Santander	Cúcuta	C	3
49	Fondo de Garantías de Antioquia S. A.	Medellín	C	2
50	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX-	Bogotá	A	1
51	Instituto de Fomento Industrial -IFI- (En Liquidación)	Bogotá	A	1
52	La Previsora Seguros de Vida S. A.	Bogotá	A	1
53	Leasing S. A., Bancoldex S. A. Compañía de Financiamiento Comercial	Bogotá	A	1
54	Segurexpo de Colombia S. A.	Bogotá	C	1
55	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S. A. -FIDUAGRARIA-	Bogotá	A	1
56	Superintendencia de la Economía Solidaria	Bogotá	A	2
57	Superintendencia Financiera de Colombia	Bogotá	A	1
58	U.C.N. Sociedad Fiduciaria S. A. (En Liquidación)	Bogotá	A	3
59	Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero	Bogotá	A	3
	<b>Subsector Legislativo</b>	<b>Sede Principal</b>	<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>
60	Cámara de Representantes	Bogotá	A	1
61	Senado de la República	Bogotá	A	1

## CAPITULO V.

### COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia del Sector de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector	Transporte	Sede Principal	Categoría	Subcategoría
1	Centro de Diagnóstico Automotor de Boyacá Ltda.	Duitama	C	3
2	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda.	Manizales	C	3
3	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Limitada –CEDAC-	Cúcuta	C	3
4	Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia	Bogotá	C	2
5	Consejo Profesional Nacional de Topografía	Bogotá	C	1
6	Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA-	Barrancabermeja	A	1
7	Empresa Colombiana de Vías Férreas (En Liquidación)	Bogotá	A	1
8	Federación Colombiana de Municipios, Administra el Sistema Integrado de Información y Multas y Sanciones de Tránsito –SIMIT-	Bogotá	C	2

	9	Instituto Nacional de Concesiones -INCO-	Bogotá	A	1
	10	Instituto Nacional de Vías- INVIAS-	Bogotá	A	1
	11	Ministerio de Transporte	Bogotá	A	1
	12	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales - SATENA-	Bogotá	A	1
	13	Sociedad Colombiana de Servicios Portuarios y Transporte S. A. -SERVIPORT-	Cartagena	C	2
	14	Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario S. A. -STF- (En liquidación)	Bogotá	C	2
	15	Superintendencia de Puertos y Transportes -SUPERTRANSPORTE-	Bogotá	A	2
	16	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	Bogotá	A	1
		Sede Principal	Categoría	Subcategoría	
Subsector Telecomunicaciones	17	Administración Postal Nacional - ADPOSTAL- (En Liquidación)	Bogotá	A	1
	18	Barranquilla Telecomunicaciones S. A. ESP -BATELSA-	Barranquilla	A	3
	19	Canal Regional de Televisión del Caribe -TELECÁRIBE-	Barranquilla	A	2
	20	Canal Regional de Televisión del Oriente - CANAL TRO LTDA.-	Bucaramanga	A	3
	21	Comisión Nacional de Televisión	Bogotá	A	1
	22	Computadores para Educar	Bogotá	A	1
	23	Corporación Colombia Digital Nation	Bogotá	C	3
	24	Empresa Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP -TELECOM-	Bogotá	C	1
	25	Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S. A. ESP	Bucaramanga	B	3
	26	Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Parapat-Fiduagraria	Bogotá	A	3
	27	Fondo de Comunicaciones	Bogotá	A	1
	28	Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Bogotá	C	2
	29	Internexa S. A. ESP	Medellín	B	3
	30	Metropolitana de Telecomunicaciones S. A. -METROTEL S. A.	Barranquilla	B	1
	31	Metrotel Redes S. A.	Barranquilla	B	3
	32	Ministerio de Comunicaciones	Bogotá	A	1
	33	Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR - Fiduagraria-Fidupopular-	Bogotá	A	1
	34	Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-	Bogotá	A	2
	35	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA-	Bogotá	C	2
	36	Servicios Postales Nacionales S. A.	Bogotá	A	2
	37	Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda. -TELECAFE-	Manizales	C	3
	38	Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda. -TEVEANDINA LTDA-	Bogotá	C	3
	39	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Bogotá	A	1
	40	Teleislas	San Andrés	B	3
	41	Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Telecomunicaciones	Bogotá	A	2
Subsector Industria		Sede Principal	Categoría	Subcategoría	
	42	Agroquímica Colombiana de Caldas S. A. (En liquidación)	Manizales	C	3
	43	Artesanías de Colombia S. A.	Bogotá	A	3
	44	Cámara de Comercio de Aguachica - Cesar	Aguachica	C	3
	45	Cámara de Comercio de Arauca - Arauca	Arauca	C	3

46	Cámara de Comercio de Armenia - Quindío	Armenia	C	3
47	Cámara de Comercio de Barrancabermeja – Santander	Barrancabermeja	C	3
48	Cámara de Comercio de Barranquilla – Atlántico	Barranquilla	C	3
49	Cámara de Comercio de Bogotá – Cundinamarca	Bogotá	C	1
50	Cámara de Comercio de Bucaramanga – Santander	Bucaramanga	C	2
51	Cámara de Comercio de Buenaventura - Valle	Buenaventura	C	3
52	Cámara de Comercio de Buga – Valle	Buga	C	3
53	Cámara de Comercio de Cali – Valle	Cali	C	2
54	Cámara de Comercio de Cartagena - Bolívar	Cartagena	C	3
55	Cámara de Comercio de Cartago – Valle	Cartago	C	3
56	Cámara de Comercio de Casanare - Yopal	Yopal	C	3
57	Cámara de Comercio de Chinchiná - Caldas	Chinchiná	C	3
58	Cámara de Comercio de Cúcuta - Norte de Santander	Cúcuta	C	3
59	Cámara de Comercio de Dosquebradas – Risaralda	Dosquebradas	C	3
60	Cámara de Comercio de Duitama - Boyacá	Duitama	C	3
61	Cámara de Comercio de Facatativá – Cundinamarca	Facatativá	C	3
62	Cámara de Comercio de Florencia - Caquetá	Florencia	C	3
63	Cámara de Comercio de Girardot – Cundinamarca	Girardot	C	3
64	Cámara de Comercio de Honda – Tolima	Honda	C	3
65	Cámara de Comercio de Ibagué - Tolima	Ibagué	C	3
66	Cámara de Comercio de Ipiales – Nariño	Ipiales	C	3
67	Cámara de Comercio de La Dorada - Caldas	La Dorada	C	3
68	Cámara de Comercio de Magangué - Bolívar	Magangué	C	1
69	Cámara de Comercio de Manizales - Caldas	Manizales	C	3
70	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia	Medellín	C	1
71	Cámara de Comercio de Montería - Córdoba	Montería	C	3
72	Cámara de Comercio de Neiva – Huila	Neiva	C	3
73	Cámara de Comercio de Ocaña - Norte de Santander	Ocaña	C	3
74	Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño Río Negro –Antioquia	Río Negro	C	3
75	Cámara de Comercio de Palmira – Valle	Palmira	C	3
76	Cámara de Comercio de Pamplona - Norte de Santander	Pamplona	C	3
77	Cámara de Comercio de Pasto – Nariño	Pasto	C	3
78	Cámara de Comercio de Pereira - Risaralda	Pereira	C	2
79	Cámara de Comercio de Quibdó - Chocó	Quibdó	C	3
80	Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia - San Andrés	San Andrés	C	3
81	Cámara de Comercio de San José del Guaviare - Guaviare	San José del Guaviare	C	3
82	Cámara de Comercio de Santa Marta – Magdalena	Santa Marta	C	3
83	Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda	Santa Rosa de Cabal	C	3
84	Cámara de Comercio de Sevilla – Valle	Sevilla	C	3

85	Cámara de Comercio de Sincelejo - Sucre	Sincelejo	C	3
86	Cámara de Comercio de Sogamoso - Boyacá	Sogamoso	C	3
87	Cámara de Comercio de Tuluá - Valle	Tuluá	C	3
88	Cámara de Comercio de Tumaco - Nariño	Tumaco	C	3
89	Cámara de Comercio de Tunja - Boyacá	Tunja	C	3
90	Cámara de Comercio de Urabá - Apartadó - Antioquia	Apartadó	C	3
91	Cámara de Comercio de Valledupar - Cesar	Valledupar	C	3
92	Cámara de Comercio de Villavicencio - Meta	Villavicencio	C	2
93	Cámara de Comercio del Aburrá Sur de Itagüí - Antioquia	Itagüí	C	2
94	Cámara de Comercio del Amazonas - Leticia	Leticia	C	3
95	Cámara de Comercio del Cauca - Popayán	Popayán	C	3
96	Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño - Puerto Berrío	Puerto Berrío	C	3
97	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano - Saravena	Saravena	C	3
98	Cámara de Comercio del Putumayo - Puerto Asís	Puerto Asís	C	3
99	Cámara de Comercio La Guajira Riohacha - La Guajira	Riohacha	C	3
100	Cámara de Comercio Sur y Oriente del Tolima - Espinal	Ibagué	C	3
101	Centro de Ferias, Convenciones y Exposiciones de Bucaramanga S. A.- CENFER-	Bucaramanga	C	2
102	Concesionaria del Magdalena Medio S. A. - COMMSA (En Liquidación)	Bogotá	C	2
103	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana -CIAC-	Bogotá	A	2
104	Corporación de los Centros de Exposiciones y Convenciones -CORPOCENTROS-	Bogotá	C	2
105	El Gavilán S. A.	Bogotá	C	2
106	Imprenta Nacional de Colombia	Bogotá	A	1
107	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Bogotá	A	1
108	Superintendencia de Industria y Comercio	Bogotá	A	2
109	Superintendencia de Sociedades	Bogotá	A	1
110	Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores	Bogotá	C	3
	<b>Subsector Desarrollo Regional</b>	<b>Sede Principal</b>	<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>
111	Asociación de Municipios de Urabá -MADU-	Medellín	A	3
112	Asociación de Municipios del Macizo Colombiano -ASOMAC-	Popayán	A	3
113	Asociación de Municipios del Magdalena Medio Bolívarense y Zona de Influencia -AMMMB-	Bucaramanga	A	3
114	Asociación de Municipios del Piedemonte Llanero (En Liquidación)	Villanueva	A	2
115	Asociación Supradepartamental de Municipios de la Región del Alto Patía	Pasto	A	2
116	Consejo de Administración de Empresas	Bogotá	C	2
117	Consejo Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares	Bogotá	C	3
118	Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares	Bogotá	C	3

119	Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas -NASA KIWE-	Popayán	A	3
Subsector Turismo	Sede Principal		Categoría	Subcategoría
120	Empresa Municipal de Turismo del Líbano S. A.	Líbano	B	3
121	Fondo de Promoción Turística Colombia – Consorcio Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo de Promoción Turística Promotor.	Bogotá	A	2
122	Hotel San Diego S. A. Hotel Tequendama	Bogotá	A	2
123	Promotora de Turismo del Socorro ENAL -SOCOTUR-	Socorro	C	1
124	Proyecto Playa Blanca Baru	Bogotá	C	2

## CAPITULO VI.

### COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR SOCIAL.



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009>  
Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Educación Cultura y Deporte	Sede Principal	Categoría	Subcategoría
1	Archivo General de la Nación	Bogotá	A 2
2	Centro de Educación en Administración de Salud -CEADS-	Bogotá	A 3
3	Colegio Mayor de Bolívar	Cartagena	A 3
4	Consejo Nacional Profesional de Economía	Bogotá	C 3
5	Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia -COMVEZCOL-	Bogotá	C 3
6	Corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica -PROIMAGENES-	Bogotá	C 2
7	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-	Bogotá	A 1
8	Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP-	Bogotá	B 2
9	Instituto Caro y Cuervo	Bogotá	A 2
10	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	Bogotá	A 3
11	Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte y Juntas Administradoras - COLDEPORTES-	Bogotá	A 1
12	Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas -COLCIENCIAS-	Bogotá	A 1
13	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-	Bogotá	A 1
14	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo	Roldanillo	A 3
15	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	San Juan del Cesar	A 3
16	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga	Ciénaga	A 3
17	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	San Andrés	A 1
18	Instituto Nacional para Ciegos -INCI-	Bogotá	A 3
19	Instituto Nacional para Sordos -INSOR-	Bogotá	A 3
20	Instituto Superior Educación Rural de Pamplona -ISER-	Pamplona	A 3

21	Instituto Técnico Central	Bogotá	A	3
22	Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali	Cali	A	3
23	Instituto Tecnológico de Soledad –ATLANTICO-ITSA-	Soledad	A	3
24	Instituto Tecnológico Pascual Bravo – Medellín	Medellín	A	2
25	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	Espinal	A	3
26	Ministerio de Educación Nacional	Bogotá	A	1
27	Ministerio de la Cultura	Bogotá	A	1
28	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Bogotá	A	2
29	Universidad de Caldas	Manizales	A	1
30	Universidad de Cartagena (Artículo 7o de la Ley 334 de 1996)	Cartagena	A	1
31	Universidad de Córdoba	Montería	A	1
32	Universidad de la Amazonia	Florencia	A	2
33	Universidad de los Llanos	Villavicencio	A	2
34	Universidad del Cauca	Popayán	A	1
35	Universidad del Pacífico	Buenaventura	A	3
36	Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá	A	1
37	Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-	Bogotá	A	1
38	Universidad Nacional de Colombia	Bogotá	A	1
39	Universidad Pedagógica Nacional	Bogotá	A	1
40	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC-	Tunja	A	1
41	Universidad Popular del Cesar	Valledupar	A	2
42	Universidad Surcolombiana de Neiva	Neiva	A	1
43	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira	A	1
44	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Quibdó	A	2

Subsector	Sede Principal	Categoría	Subcategoría	
Protección Social				
45	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCION – Fondo de Solidaridad Pensional	Medellín	C	1
46	Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional -ACCION SOCIAL-	Bogotá	A	1
47	Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre “MANEXKA”	San Andrés de Sotavento	C	2
48	Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar y Guajira “DUSAKAWI A.R.S.I.”	Valledupar	C	2
49	Asociación Indígena del Cauca AIC-EPS-I	Popayán	C	2
50	Asociación Mutual Barrios unidos de Quibdó AMBUO ARS	Barranquilla	C	2
51	Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud EMSSANAR ESS	Pasto	C	1
52	Asociación Mutual la Esperanza “ASMET SALUD”	Popayán	C	1
53	Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud ESS	Cartagena	C	2
54	CAFESALUD EPS /ARS	Bogotá	C	2
55	Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO	Bogotá	C	2
56	Caja de Compensación Familiar -AFIDRO-	Bogotá	C	2
57	Caja de Compensación Familiar –CAFAM-	Bogotá	C	2
58	Caja de Compensación Familiar CAJACOPI ATLANTICO	Barranquilla	C	1
59	Caja de Compensación Familiar FENALCO COMFAMILIAR CAMACOL	Medellín	C	2
60	Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA-	Bogotá	C	1
61	Caja de Compensación Familiar Comfamiliares Unidas del Valle -COMFAUNION-	Palmira	C	2

62	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA	Medellín	C	2
63	Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca -COMFENALCO VALLE-	Santiago de Cali	C	2
64	Caja de Compensación Familiar - COMFENALCO SANTANDER-	Bucaramanga	C	1
65	Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR-	Bogotá D. C.	C	2
66	Caja de Compensación Familiar de Antioquia -COMFAMA-	Medellín	C	1
67	Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR-	Arauca	C	2
68	Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja -CAFABA-	Barrancabermeja	C	2
69	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla -COMBARRANQUILLA-	Barranquilla	C	1
70	Caja de Compensación Familiar de Boyacá - COMFABOY-	Tunja	C	1
71	Caja de Compensación Familiar de Buenaventura	Buenaventura	C	2
72	Caja de Compensación Familiar de Caldas	Manizales	C	1
73	Caja de Compensación Familiar de Cartagena	Cartagena	C	2
74	Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR-	Montería	C	1
75	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca -COMFACUNDI-	Bogotá	C	2
76	Caja de Compensación Familiar de FENALCO - Andi COMFENALCO CARTAGENA	Cartagena	C	2
77	Caja de Compensación Familiar de FENALCO COMFENALCO QUINDIO	Armenia	C	2
78	Caja de Compensación Familiar de FENALCO del Tolima - COMFENALCO	Ibagué	C	2
79	Caja de Compensación Familiar de Girardot COMGIRARDOT (En Liquidación)	Girardot	C	2
80	Caja de Compensación Familiar de La Dorada - COMFAMILIAR-	La Dorada	C	3
81	Caja de Compensación Familiar de La Guajira	Riohacha	C	2
82	Caja de Compensación Familiar de Nariño	San Juan de Pasto	C	1
83	Caja de Compensación Familiar de Risaralda- COMFAMILIAR RISARALDA-	Pereira	C	1
84	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia, Islas -CAJASAI-	San Andrés Isla	C	3
85	Caja de Compensación Familiar de Sucre	Sincelejo	C	2
86	Caja de Compensación Familiar de Tuluá - Comfamiliar de Tuluá-	Tuluá	C	2
87	Caja de Compensación Familiar del Amazonas -CAFAMAZ-	Leticia	C	2
88	Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA-	Florencia	C	2
89	Caja de Compensación Familiar del Casanare - COMFACASANARE-	Yopal	C	2
90	Caja de Compensación Familiar del Cauca - COMFACAUCA-	Popayán	C	1
91	Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR-	Valledupar	C	2
92	Caja de Compensación Familiar del Chocó	Ouibdó	C	2
93	Caja de Compensación Familiar del Huila - COMFAMILIAR-	Neiva	C	2
94	Caja de Compensación Familiar del Magdalena -CAJAMAG-	Santa Marta	C	2
95	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander -COMFANORTE-	Cúcuta	C	2
96	Caja de Compensación Familiar del Norte del Tolima -COMFAMINORTE-	Honda	C	3
97	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano -COMFAORIENTE-	San José de Cúcuta	C	2
98	Caja de Compensación Familiar del Putumayo -COMFAMILIAR PUTUMAYO-	Puerto Asís	C	3

99	Caja de Compensación Familiar del Quindío - COMFAMILIAR-	Armenia	C	2
100	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima -CAFASUR-	Espinal	C	3
101	Caja de Compensación Familiar del Tolima - COMFATOLIMA-	Ibagué	C	2
102	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca -COMFAMILIAR ANDI COMFANDI-	Cali	C	2
103	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta -COFREM-	Villavicencio	C	2
104	Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM-	Bogotá	A	1
105	Caja Nacional de Previsión Social -CAJANAL - EICE	Bogotá	A	2
106	Caja Santandereana de Subsidio Familiar - CAJASAN-	Bucaramanga	C	1
107	CALISALUD Entidad Promotora de Salud	Cali	C	2
108	CAPRESOCA EPS	Yopal	C	2
109	Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta”	Bogotá	A	2
110	CITICOLFONDOS S. A. Pensiones y Cesantías -Fondo de Solidaridad Pensional-	Bogotá	C	2
111	COLMEDICA EPS	Bogotá	C	2
112	Comfamiliar del Atlántico	Barranquilla	C	2
113	Comfenalco Valle EPS	Cali	C	2
114	COMPENSAR EPS	Bogotá	C	2
115	CONVIDA “ARS CONVIDA”	Bogotá	C	2
116	COOMEVA EPS S. A.	Cali	C	2
117	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA. “ESS COMPARTA”	Bucaramanga	C	1
118	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. “COOSALUD ESS”	Cartagena	C	2
119	COOSALUD ESS ARS	Cartagena	C	2
120	CRUZ BLANCA EPS S. A.	Bogotá	C	2
121	Empresa Mutua para el Desarrollo Integral de la Salud ESS “EMDISALUD”	Montería	C	3
122	Empresa Nacional de Loterías Departamentales LTDA. (En Liquidación)	Bogotá	B	2
123	Empresa Promotora de Salud Indígena ANAS WAYUU EPSI	Maicao	C	2
124	Empresa Social del Estado Antonio Nariño	Cali	A	1
125	Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander (En Liquidación)	Cúcuta	A	1
126	Empresa Social del Estado José Prudencio Padilla	Barranquilla	A	1
127	Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento (En Liquidación)	Bogotá	A	1
128	Empresa Social del Estado Policarpa Salávarrieta (En Liquidación)	Bogotá	A	1
129	Empresa Social del Estado Rita Arango Álvarez del Pino (En Liquidación)	Pereira	A	1
130	Empresa Territorial para la Salud -ETESA-	Bogotá	A	1
131	Entidad Cooperativa Solidaria de Salud “ECOOPSOS -ESS- ARS	Bogotá	C	2
132	Entidad Promotora de Salud Cóndor S. A. Administradora del régimen subsidiado	Pasto	C	1
133	Entidad Promotora de Salud MALLAMAS EPSI	Ipiales	C	2
134	Entidad Promotora de Salud Organismo cooperativo SALUDCOOP	Bogotá	C	2
135	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PROGRAMA COMFENALCO ANTIOQUIA de la Caja de Compensación Familiar “COMFENALCO ANTIOQUIA”	Medellín	C	2

136	EPS FAMISANAR LTDA.	Bogotá	C	2
137	Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	Bogotá	A	1
138	Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	Bogotá	A	1
139	Fondo de Previsión Social del Congreso - FONPRECON-	Bogotá	A	1
140	Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Bogotá	A	1
141	HUMANA VIVIR S. A. EPS	Bogotá	C	2
142	ING Administradora de Pensiones y Cesantías S.A. -ING Pensiones y Cesantías- Fondo de Solidaridad Pensional	Bogotá	C	2
143	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-	Bogotá	A	1
144	Instituto de Seguros Sociales -ISS-	Bogotá	A	1
145	Instituto Nacional de Cancerología	Bogotá	A	1
146	Instituto Nacional de Salud -INS-	Bogotá	A	2
147	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-	Bogotá	A	1
148	Lotería Cruz Roja Colombiana	Bogotá	A	3
149	Lotería La Nueve Millonaria	Bogotá	A	3
150	Ministerio de la Protección Social	Bogotá	A	1
151	Nueva EPS S. A.	Bogotá	C	2
152	Patrimonio Autónomo de Pensiones -PAP- Fiduprevisora -Fiducolombia-	Bogotá	A	2
153	PIJAOS SALUD EPSI	Ibagué	C	3
154	RED SALUD ATENCION HUMANA EPS	Bogotá	C	2
155	SALUD COLOMBIA	Cali	C	2
156	SALUD COLPATRIA EPS	Bogotá	C	2
157	SALUD TOTAL S. A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	Bogotá	C	2
158	SALUDVIDA EPS S. A.	Bogotá	C	2
159	Sanatorio de Agua de Dios	Agua de Dios	A	2
160	Sanatorio de Contratación	Contratación	A	3
161	SANITAS S. A. EPS	Bogotá	C	2
162	SELVASALUD S. A. EPS ARS Entidad Promotora de Salud	Mocoa	C	1
163	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	Bogotá	A	1
164	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S. A.	Cali	C	2
165	SKANDIA Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías -Fondo de Solidaridad Pensional-	Bogotá	C	2
166	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S. A. - Fondo de Solidaridad Pensional-	Bogotá	C	2
167	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías -BBVA HORIZONTE – Fondo de Solidaridad Pensional	Bogotá	C	2
168	Solidaria de Salud SOLSALUD Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado “SOLSALUD S. A.”	Bucaramanga	C	2
169	Sorteo Extraordinario de Colombia	Bogotá	C	3
170	Superintendencia del Subsidio Familiar	Bogotá	A	2
171	Superintendencia Nacional de Salud	Bogotá	A	1
172	SUSALUD EPS	Medellín	C	1
173	Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Salud -CRES-	Bogotá	A	3

PARÁGRAFO. En el marco del Sistema de Vigilancia Especial al Sistema General de Participaciones, corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal a estos recursos transferidos por la Nación a las entidades territoriales, en los términos de la Resolución Orgánica número [5678](#) del 6 de julio de 2005 o sus modificatorias. También corresponde a esta misma Contraloría Delegada el control

fiscal de las transferencias que efectúan el Fosyga y la Etesa a las entidades territoriales. Para tal efecto, se deben entender como sujetos de control fiscal las entidades territoriales que sean beneficiarias de estos recursos.

## CAPITULO VII.

### COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.



ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009>  
Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Minas y Energía, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Hidrocarburos	Sede Principal	Categoría	Subcategoría	
1	Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH-	Bogotá	A	1
2	Empresa Colombiana de Gas -ECOGAS-	Bucaramanga	A	1
3	Empresa Colombiana de Petróleos -ECOPETROL S. A.-	Bogotá	A	1
4	Federación Nacional de Distribuidores y Derivados del Petróleo -Fedipetroleo Nacional -Fondo de Protección Solidaria -SOLDICOM-	Bogotá	C	3
5	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera -FAEP-	Bogotá	A	2
6	Inversiones de Gases de Colombia S. A. -INVERCOLSA-	Bogotá	C	1
7	Oleoducto Central S. A.	Bogotá	C	1
8	Oleoducto de Colombia S. A.	Bogotá	C	1
9	Refinería de Cartagena S. A.	Cartagena	C	1
10	Centrales Eléctricas de Nariño S. A. ESP -CEDENAR-	Pasto	A	1
11	Centrales Eléctricas del Cauca S. A. -EDELCA-	Popayán	A	1
12	Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A. ESP -CENS-	Cúcuta	A	1
13	Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica -CORELCA-	Barranquilla	A	1
14	Distasa S. A. EPS	Bogotá	C	2
15	Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.- ESSA-	Bucaramanga	A	1
16	Electrificadora del Caquetá S.A.E.S.P. -ELECTROCAQUETA-	Florencia	A	2
17	Electrificadora del Caribe S. A. ESP	Bogotá	C	1
18	Electrificadora del Cesar S. A. ESP (En liquidación) -ELECTROCESAR-	Valledupar	A	3
19	Electrificadora del Huila S. A. ESP -ELECTROHUILA-	Neiva	A	3
20	Electrificadora del Meta S. A. ESP -EMSA-	Villavicencio	A	1
21	Electrificadora del Tolima S. A. E.S.P. -ELECTROLIMA- (En Liquidación)	Ibagué	A	1
22	Empresa de Energía de Boyacá -EBSA-	Tunja	A	3
23	Empresa de Energía de Cundinamarca S. A. ESP	Bogotá	A	1
24	Empresa de Energía del Amazonas S. A. ESP -EEASA-	Leticia	A	2
25	Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -EEDAS S. A.-	San Andrés	B	2
26	Empresa Distribuidora del Pacífico S. A. ESP -DISPAC-	Quibdó	A	1
27	Empresa Multipropósito de Urrá S. A. -URRA S.A.-	Montería	A	1
28	Empresa Transportadora de Energía de la Costa Atlántica S. A. ESP -TRANSELCA-	Barranquilla	A	1
29	Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S. A. ESP -GECELCA-	Barranquilla	A	3

30	Gestión Energética S. A. ESP -GENSA-	Manizales	A	1
31	Hidrosogamoso S. A.	Bucaramanga	B	3
32	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas -IPSE-	Bogotá	A	1
33	Interconexión Eléctrica -ISA-	Medellín	A	1
34	ISAGEN - Energía Productiva	Medellín	A	3
35	XM Compañía de Expertos de Mercados S. A. ESP	Medellín	A	3
Subsector Minas		Sede Principal	Categoría	Subcategoría
36	Álcalis de Colombia S. A. -ALCO- (En Liquidación)	Bogotá	A	3
37	Cales y Derivados de la Sierra S. A.	Puerto Nare	C	3
38	Comercializadora de Antracita de Santander S. A. -COMANTRAC-	Bucaramanga	C	3
39	Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia - FEDESMERALDA- Fondo Nacional de Esmeraldas	Bogotá	C	3
40	IFI-Consección de Salinas (En liquidación)	Bogotá	A	1
41	Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS-	Bogotá	A	1
42	Productora de Carbón de Occidente S. A.- PROCARBON- (En Liquidación)	Cali	C	3
Subsector Central		Sede Principal	Categoría	Subcategoría
43	Asociación Colombiana de Ingenieros –ACIEM-	Bogotá	C	2
44	Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG-	Bogotá	A	2
45	Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE-	Bogotá	C	2
46	Financiera Energética Nacional S. A. -FEN-	Bogotá	A	1
47	Fondo Nacional de Regalías	Bogotá	A	1
48	Ministerio de Minas y Energía	Bogotá	A	1
49	Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-	Bogotá	A	1

PARÁGRAFO. La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector de Minas y Energía, ejercerá con fundamento en el Decreto 2424 de julio de 2006, artículo 12, numeral 1 y de la Ley 756 de 2002, el control fiscal respecto de las entidades públicas o empresas públicas con origen de derecho privado que prestan el servicio de alumbrado público, en cuanto a la relación contractual con los prestadores del servicio y con los interventores.

La CGR, de conformidad con la normatividad constitucional y legal vigente, ejercerá control fiscal sobre los entes territoriales que manejen recursos de regalías.

#### RESUMEN DE LA SECTORIZACION Y CATEGORIZACION

DECOMPAÑIA	CONTABILIDAD		RENTAS		RENTAS		RENTAS		TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7		
A	1	1	11	23	31	11	31	157	
	2	1	23	1	3	11	5	28	
	3	16	16	3	2	11	2	25	
SUBTOTAL	3	3	3	3	3	3	3	3	
B	1	3	11	11	11	1	1	4	
	2	3	1	1	2	1	1	1	
	3	21	11	11	1	5	1	37	
SUBTOTAL	26	11	11	11	4	6	1	41	
C	1	11	11	11	1	11	3	32	
	2	11	1	11	2	11	11	11	
	3	11	11	1	2	11	11	11	
SUBTOTAL	36	11	11	11	11	11	11	11	
TOTAL SUJETOS DE	11	51	31	11	11	11	11	577	

Además de los 577 sujetos de control aquí sectorizados y categorizados, la Contraloría General de la República, además de ejercer control fiscal a 577 sujetos, vigila las Entidades del Orden Territorial que manejan recursos públicos del orden nacional correspondientes al Sistema

General de Participación -SGP- las cuales ascienden a 1.100 municipios y 32 departamentos. Igualmente, entre estos se encuentran las entidades territoriales que manejan recursos provenientes de las Regalías.

## TITULO II.

### DISPOSICIONES VARIAS.

#### CAPITULO I.

##### DE LA CATEGORIZACIÓN.



ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> La categorización de los sujetos de control sectorizados tiene como propósito establecer el alcance o intensidad del ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, mediante la rendición de cuenta e informes y el proceso auditor. Los sujetos de control fiscal sectorizados se categorizan de la siguiente manera:

I) De acuerdo con la participación del Estado en el Patrimonio de los Sujetos de Control en:

Categoría “A”: Se encuentran las entidades u organismos que administren o manejen recursos de la Nación y su composición presupuestal o patrimonial está conformada cien por ciento (100%) con recursos públicos; las empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta en las cuales su capital social está conformado por más del noventa por ciento (90%) de recursos públicos.

Categoría “B”: Se encuentran las sociedades de economía mixta, cuya composición de capital tenga entre el cincuenta por ciento (50%) y noventa por ciento (90%) de recursos públicos.

Categoría “C”: Se encuentran los particulares, las entidades o empresas que administren, manejen o inviertan recursos públicos por disposición constitucional, legal o contractual y que se hayan constituido conforme al derecho privado o se rijan por el mismo.

II) De acuerdo con el valor del Presupuesto y del Activo Total de los sujetos de Control en:

Subcategoría 1: Entidades que tienen Presupuesto y/o Activos Mayores a \$50 mil millones.

Subcategoría 2: Entidades que tienen Presupuesto y/o Activos entre \$10 mil millones y \$50 mil millones.

Subcategoría 3: Entidades que tienen Presupuesto y/o Activos menores a \$10 mil millones.

PARÁGRAFO ÚNICO. Como criterio adicional de categorización, se tendrá en cuenta la importancia estratégica de una entidad en el correspondiente sector.



ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> A las entidades en Categoría “A” y Subcategorías 1, 2 y 3 se les podrá aplicar cualquiera de las modalidades de auditoría: regular, especial o de seguimiento, establecidas en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Audite 3.0 o la versión que se encuentre vigente, en las modalidades equivalentes.



ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> A las entidades en Categoría “B” y Subcategorías 1, 2 y 3 se les podrá aplicar la modalidad de auditoría: especial o de seguimiento, establecidas en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Audite 3.0 o la versión que se encuentre vigente, en las modalidades equivalentes.

ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> A las entidades en Categoría “C” y Subcategorías 1, 2 y 3 se les podrá aplicar cualquiera de las modalidades de auditoría: especial o de seguimiento, establecidas en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Audite 3.0 o la versión que se encuentre vigente, en las modalidades equivalentes. Con fundamento en el inciso segundo del artículo [21](#) de la Ley 42 de 1993, “los resultados obtenidos tendrán efecto únicamente en lo referente al aporte estatal”.

ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> Las Entidades en Liquidación solo se les podrán aplicar la modalidad de auditoría especial, que evalúa el proceso liquidador, sin considerar la categorización de la misma.

ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> Las directrices del Plan General de Auditoría, establecerán para el correspondiente PGA las prioridades, la modalidad y el alcance o intensidad del ejercicio de la vigilancia y el control fiscal para los sujetos de control, con base en la categorización y subcategorización de los mismos, definidas en la presente resolución.

## CAPITULO II.

### DE LAS GENERALIDADES.

ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> Las entidades, organismos y empresas públicas o de derecho privado que administren o manejen fondos o bienes de la Nación que no se encuentren sectorizados y categorizados en la presente resolución y sean sujetos de control fiscal de la Contraloría General de la República, no están eximidas de la responsabilidad de rendir cuenta e informes de acuerdo con lo reglamentado por el Contralor General de la República. Igualmente, están sujetas al ámbito de aplicación del control fiscal.

PARÁGRAFO ÚNICO. Entiéndase por sujeto de control fiscal de la CGR cualquier entidad pública, persona natural o jurídica que maneje fondos o bienes de la Nación.

ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> La Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, previo estudio técnico, será la dependencia competente para sectorizar, categorizar y subcategorizar el sujeto control fiscal en la respectiva Contraloría Delegada, según la naturaleza de las funciones, el negocio misional, el monto de los recursos presupuestales y el valor del Activo Total. Para tal efecto, proyectará los actos administrativos que se requieran para la modificación o adición de la presente resolución.

ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República será la instancia competente para

emitir concepto sobre si una entidad u organismo público o de derecho privado ostenta o no la condición de sujeto de control de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> Cuando se decrete un proceso de liquidación de una entidad que se encuentre sectorizada y como consecuencia de ello se crea otra entidad u organismo que retome su objeto social, esta última se debe entender sectorizada en la Contraloría Delegada Sectorial a la cual estaba asignada la entidad que entra en liquidación.



ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> En relación con las competencias de Vigilancia Fiscal contempladas en resoluciones de sectorización anteriores sobre sujetos de control que hayan sido trasladados de una Contraloría Delegada Sectorial a otra, la Contraloría Delegada Sectorial en la cual estaba sectorizado el sujeto de control será la competente para continuar el trámite hasta la culminación de los procesos de auditoría en ejecución, planes de mejoramiento, procesos sancionatorios, derechos de petición, denuncias e indagaciones preliminares en trámite. Una vez terminados estos procesos, los resultados obtenidos y los archivos de información de los mismos deberán ser remitidos a la Contraloría Delegada Sectorial donde se ha trasladado la competencia para su Vigilancia Fiscal.

Los documentos y archivos a trasladar deben ser foliados y referenciados conforme a las Normas de Gestión de Calidad Documental ISO, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la terminación del proceso o tramite.



ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6098 de 2009> La presente Resolución Orgánica rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga totalmente las Resoluciones Orgánicas números [5870](#) del 11 de julio de 2007 y [5953](#) del 19 de mayo de 2008 y las demás que le sean contrarias.

PARÁGRAFO ÚNICO. La presente Resolución Orgánica se aplicará a partir de Plan General de Auditoría – PGA 2009, sobre la vigencia fiscal 2008.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 24 de octubre de 2008.

El Contralor General de la República,

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

